



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No.6.3 : SOLICITUD PARA QUE EL DIRECTORIO DEL RNP, PROCEDA A RECONOCER Y A RESOLVER EL PROCESO EN CUANTO A LAS RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION DE LA LICITACION NACIONAL No. LPN-RNP-01/2017 PARA FIRMAR EL CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PROTECCION Y SEGURIDAD. PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL, LICENCIADO GERMAN REYES CALIX:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio ADMON 369-2017, fechado el 26 de Junio del corriente año, suscrito por el Licenciado German Reyes Calix, Administrador General del RNP, mediante el cual solicita al Directorio, se reconozca y se resuelva el proceso en cuanto a la recomendación de adjudicación de la Licitación Nacional No. LPN-RNP-01/2017 para la contratación de Servicios de Vigilancia Protección y Seguridad, que en caso de ser positiva la resolución se firme el contrato respectivo a partir del 01 de julio del año 2017. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se adjudica la Licitación Pública Nacional No. LPN-RNP-01/2017, efectuada por la Comisión de Evaluación y Compras del RNP en fecha 23 de Junio del 2017, para la Contratación de Servicios de Vigilancia, Protección y Seguridad, a la **EMPRESA DE SEGURIDAD DE OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.,** por ser la que cumple con todos los requisitos de ley, establecidos en las especificaciones exigidas por el RNP, lo cual consta en el informe de fecha 23 de junio del 2017, elaborado por la Comisión de Evaluación y Compras del RNP. 2) Se instruye



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
4/07/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

al Departamento de Administración General, para que haga las previsiones para desarrollar una licitación que habilite la prestación de servicios de seguridad a partir del mes de enero del año próximo 2018, para evitar de acuerdo a la Ley, el desface que se produce entre un contrato y otro, como producto de los periodos regulados por la ley.

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.

**CUMPLASE”.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
4/07/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.4: SOLICITUD PARA QUE SE MODIFIQUE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL PUNTO DE ACTA NUMERO 6.16 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EN EL SENTIDO DE QUE EL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, EN RELACION A LA COMISION DE EVALUACION Y COMPRAS DEL RNP, SOLO DEBE ACOMPAÑANTE DEL PROCESO Y NO PARTICIPAR EN LA TOMA DE DICISIONES DE DICHA COMISION. PETICION PRESENTADA POR EL INGENIERO EDWIN EDUARDO RICO BARAHONA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de junio que contiene el oficio Numero TAI-077-2017, suscrito por el Ingeniero Edwin Eduardo Rico Barahona, Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, girado al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, solicitando la modificación del punto de acta No. 6.16 de fecha 04 de octubre de 2016, mediante el cual se estableció la Comisión de Evaluación y Compras del RNP y que forma parte del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, lo que conforme a la Ley, solo debe ser receptor de las peticiones de acceso a la Información Pública, así como del suministro de la información solicitada y que su departamento solo debe ser acompañante del proceso, pero sin la participación en la toma de decisiones de esa Comisión de Evaluadora. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Modificar la integración de la Comisión de Evaluación y Compras del



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
4/07/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

RNP, en el sentido de que el Ingeniero Eduardo Rico Barahona, Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, tenga carácter solamente como observador de la Comisión, de tal forma que dicha Comisión, estará ahora integrada así:

Comisión de Evaluación y Compras del RNP		
1	Jefe del Departamento de Asesoría Legal	Miembro con voz y voto
2	Jefe del Departamento de Administración General	Miembro con voz y voto
3	Jefe del Departamento de Pagaduría Especial	Miembro con voz y voto
4	Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información	Miembro observador, con derecho a voz
5	Técnico Analista (según tipo de producto)	Miembro observador, con derecho a voz

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Departamento de Transparencia y Acceso a la Información y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
4/07/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517